



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de septiembre de 2011
No. 54

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE
COORDINACION OPERATIVA DEL VALLE DE MEXICO.

SECRETARIA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA IV SESION ORDINARIA 2011 DE LA
ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

AVISOS JUDICIALES: 3843, 3844, 3845, 3846, 3847, 3848, 570-BI, 3833,
3834, 3831, 3835, 3836, 3840, 3841, 984-AI, 987-AI, 984-AI, 985-AI,
3842 y 3839.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3849, 3832, 3837, 3838,
986-AI, 983-AI, 3850, 3830, 3828 y 3829.

FE DE ERRATAS Del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de Mayo de 2008.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DEL VALLE DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO:

COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL VALLE DE MÉXICO

AGOSTO DE 2011



© Derechos Reservados

Primera Edición 2011
Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Ciudad Deportiva S/N "Lic. Juan Fernández Albarrán"
Av. Adolfo López Mateos y Morelos
Zinacantepec, Estado de México C. P. 51350

<http://www.imcufide.com>

Impreso y hecho en Toluca, Méx.

Printed and made in Toluca, Mex.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá realizarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DEL VALLE DE MÉXICO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2011
	Código:	205BI11103
	Página:	

INDICE

Presentación.

Objetivo General.

Identificación e Interacción de Procesos.

Relación de Procesos y Procedimientos.

Descripción de los Procedimientos.

Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México

Coordinación de eventos deportivos a Instituciones u Organismos Públicos o Privados del Valle
de México

205BI11103-01

Simbología.

Registro de Ediciones.

Distribución.

Validación.

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El Ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la Ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

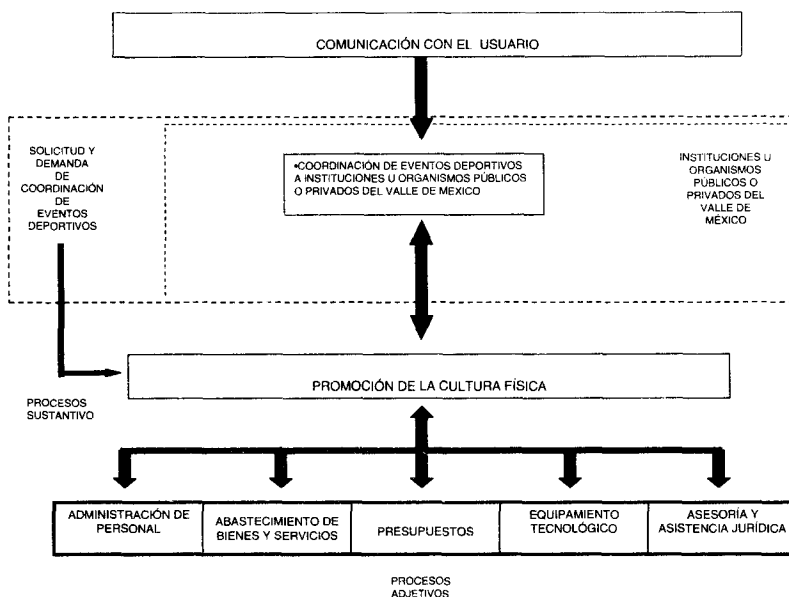
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este organismo descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México, mediante la realización de eventos deportivos a Instituciones u Organismos Públicos o Privados del Estado de México.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

Promoción de la Cultura Física: de la solicitud de coordinación de eventos deportivos a la autorización de éstos.

PROCEDIMIENTOS:

- Coordinación de eventos deportivos a Instituciones u Organismos Públicos o Privados del Valle de México.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL VALLE DE MÉXICO.	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2011
	Código:	205BI11103-01
	Página:	

OBJETIVO:

Mejorar y fomentar la cultura física, con todas las instituciones públicas, privadas y sociales de los Municipios que conforman el Valle de México, mediante la gestión de programas, asesorías y eventos con el Instituto.

ALCANCE:

Aplica a todas las instituciones públicas, privadas y sociales del Valle de México, que tengan como objetivo primordial el fomento a la cultura física, el deporte y la recreación hacia la población mexiquense de esta región, así como al personal adscrito al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte encargado de su realización.

REFERENCIAS:

- Ley General del Deporte, Capítulo IV "Estímulo a la Cultura Física y Deporte", Artículo 100, Fracción V, publicada en el Diario Oficial del 8 de Junio del 2000.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, Capítulo Tercero, Artículo 10 , Fracción II, publicada en la Gaceta de Gobierno, 10 de septiembre del 2002.
- Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Capítulo IV, Artículo 17, Fracción II, V y VI publicado en la Gaceta de Gobierno del 17 de septiembre de 2009.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Apartado 2058 111103, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 13 de octubre del 2009.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México, es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo las acciones y eventos que organice y ejecute el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en el Valle de México, tendientes a desarrollar la cultura física entre la población.

EL DIRECTOR GENERAL DEBERÁ:

- Revisar, analizar e instruir a la unidad administrativa correspondiente para dar atención a las solicitudes y oficios de petición de coordinación de eventos deportivos, las cuales deberá rubricar para su ejecución.

LA SECRETARIA PARTICULAR DEL DIRECTOR GENERAL DEBERÁ:

- Recibir y revisar las solicitudes de coordinación de eventos deportivos.
- Elaborar el formato de control de envío de documentos.
- Turnar las solicitudes u oficios de petición coordinación de eventos deportivos a la Subdirección de Cultura Física, así como informar al peticionario cualquier anomalía en su solicitud.
- Llevar a cabo los trámites y acciones administrativas correspondientes para el control de documentos y archivo de las solicitudes u oficios de petición de coordinación de eventos deportivos por parte de las instituciones y organizaciones públicas o privadas del Valle de México.

EL SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA DEBERÁ:

- Llevar a cabo los trámites y acciones administrativas correspondientes para el control de documentos y archivo de las solicitudes u oficios de petición de coordinación de eventos deportivos por parte de las instituciones y organizaciones públicas o privadas del Valle de México.
- Recibir, enterar, analizar, fotocopiar y registrar las solicitudes u oficios de petición de coordinación de eventos deportivos, en los registros de entrada correspondientes e instruir al Departamento de la Coordinación del Valle de México el dar atención y respuesta a la solicitud u oficio de petición

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DEL VALLE DE MÉXICO DEBERÁ:

- Recibir, enterar, analizar y registrar las solicitudes u oficios de petición de coordinación de eventos deportivos, en los libros de entrada correspondientes.
- Designar tipo de evento, especificaciones técnicas, así como fecha y hora del evento deportivo. Así como el lugar en donde se llevará a cabo.
- Realizar oficio de respuesta, ya sea de carácter positivo o negativo a las solicitudes u oficios de petición de coordinación de eventos deportivos por parte de las instituciones y organizaciones públicas o privadas del Valle de México.

- Llevar a cabo los trámites y acciones administrativas correspondientes para el control de documentos y archivo de las solicitudes u oficios de petición de coordinación de eventos deportivos por parte de las instituciones y organizaciones públicas o privadas del Valle de México.

EL PETICIONARIO DEBERÁ:

- Elaborar oficio de solicitud de coordinación de eventos deportivos y entregar a la Dirección General del IMCUFIDE.

DEFINICIONES:

Cultura Física: Cúmulo de bienes y conocimientos o valores generados por el individuo en sociedad para cuidar, desarrollar y preservar la salud física, mental y social de la población.

Deporte: Actividad física practicada individualmente o en grupo con fines competitivos, formativos o recreativos que permiten el desarrollo físico, mental y social del individuo.

IMCUFIDE: Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

Institución: Orden u organización fundamentalmente encargada de educar, instruir en alguna temática o acción específica.

Organización: Grupo social encargado de cumplir o lograr el alcance de un objetivo o producto a través de metas y procesos sobre diferentes temáticas, actividades u oficios.

Peticionario: Instituto u Organismo Público o Privado del Estado de México

INSUMOS:

- Oficio de solicitud dirigido al Director General del IMCUFIDE, especificando tipo de evento deportivo solicitado y objetivo a cumplir con el mismo, este deberá estar rubricado y en su caso sellado por el titular de la institución u organismo público o privado del Valle de México solicitante.

RESULTADOS:

- Coordinación de eventos deportivos a Instituciones u organismos públicos o privados del Valle de México en tiempo y forma.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Registro y control de bienes materiales adquiridos por el IMCUFIDE.

POLÍTICAS:

- La realización de coordinación de eventos deportivos como apoyo a las instituciones y organizaciones públicas o privadas del Valle de México se hará de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos del IMCUFIDE.
- La coordinación de eventos deportivos solo podrán ser asignados a instituciones y organizaciones públicas o privadas del Valle de México, que estén debidamente integrados y avalados por el Gobierno del Estado de México y que tengan objetivos lícitos y legales, en caso contrario no se proporcionará el servicio.
- El representante o titular de la institución y organización pública o privada del Valle de México solicitante, deberá con anticipación solicitar la asesoría deportiva con un mínimo de 20 días antes de fecha de ingreso de su solicitud o petición

a la Dirección General del IMCUFIDE, para poder llevar a cabo el evento deportivo en tiempo y forma, debido a la constante programación de eventos por parte de la Subdirección de Cultura Física del IMCUFIDE, salvo que exista convenio establecido.

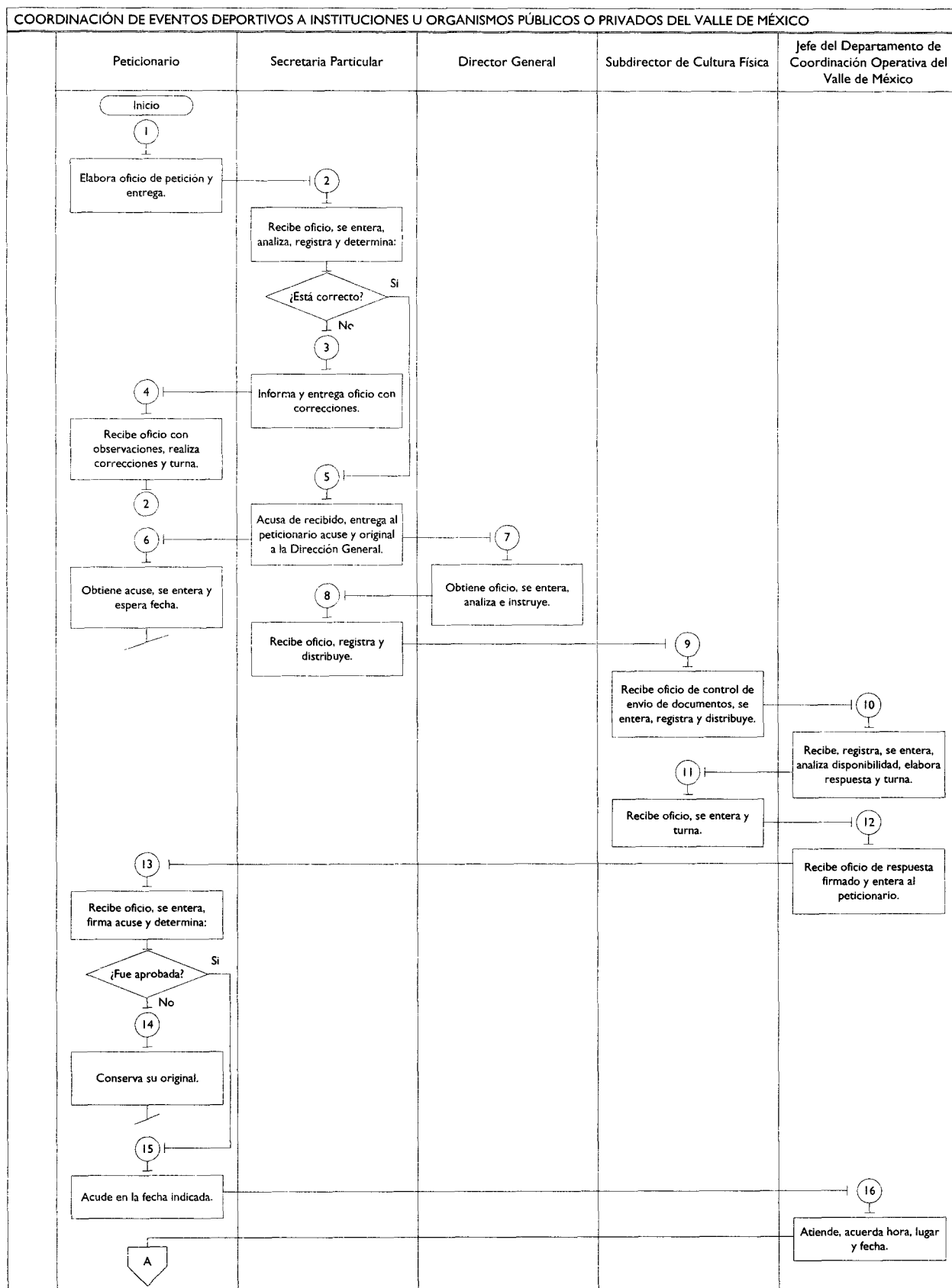
- Para llevar a cabo el trámite de coordinación del evento deportivo, el representante o titular de la institución u organización pública o privada del Valle de México, deberá presentar la documentación en regla debidamente requisitada, identificarse de manera oficial y estar en constante y estrecha relación con el organismo solicitante.
- Se solicitará convocatoria en original que contenga los datos del evento en mención. El solicitante deberá presentarse en tiempo y forma a las instalaciones del IMCUFIDE para llevar a cabo los trámites necesarios y hacerle entrega en propia mano del oficio de respuesta a su oficio o petición de evento deportivo.
- Solo podrá ser llevado a cabo la coordinación del evento deportivo asignado al representante o titular de la institución u organización pública o privada del Valle de México, cuando se cumplan satisfactoria y plenamente las condiciones, políticas y actividades descritas en este manual.
- Solo podrán ser modificadas las políticas, alcances y objetivos de estos procedimientos, mediante junta de Consejo Interno del IMCUFIDE y previo acuerdo escrito del mismo.

DESARROLLO

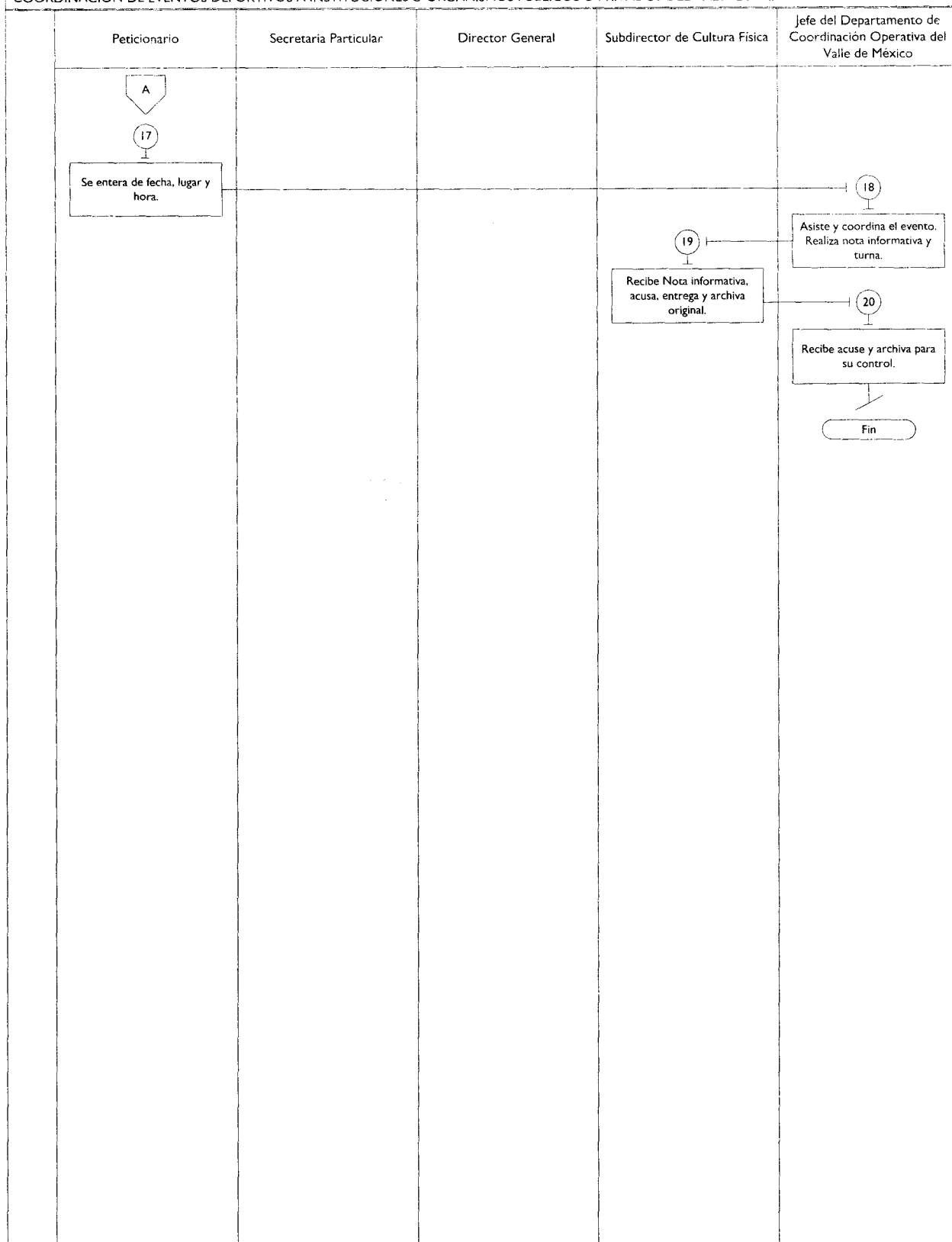
No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
1	Peticionario	Elabora en original y copia oficio de petición de coordinación de evento deportivo dirigido al Director General del IMCUFIDE y entrega oficio a la Secretaria Particular del Director General.
2	Secretaria Particular	Recibe petición de coordinación de evento deportivo, se entera, analiza, registra y determina, si está correcto el oficio.
3		Si no se encuentra bien requisitado el oficio realiza observación entrega e informa del error al peticionario.
4	Peticionario	Recibe oficio con observaciones, se entera, elabora nuevamente oficio de petición de coordinación de evento deportivo y entrega. Conectándose con la operación No. 2.
5	Secretaria Particular	Si se encuentra bien requisitado el oficio de petición de coordinación, se le acusa de recibo y se le entrega el acuse al peticionario informándole en qué fecha deberá solicitar información del mismo y hace entrega del oficio de petición al Director General del IMCUFIDE.
6	Peticionario	Obtiene acuse de recibo, se entera y espera fecha indicada para solicitar información de su trámite.
7	Director General	Obtiene oficio de petición se entera, analiza e instruye por escrito en el mismo al responsable de conocer y atender el asunto. Devuelve a la Secretaria Particular.
8	Secretaria Particular	Recibe oficio de petición, registra en el sistema de control de envío de documentos y obtiene una copia del oficio de petición y distribuye: • Originales del oficio de petición y del formato de control de envío de documentos al Subdirector de Cultura Física.

		• Copias del oficio de petición y del formato de control de documentos los archiva para su control.
9	Subdirector de Cultura Física	Recibe oficio de petición y formato de control de envío de documentos, obtiene una copia del oficio de petición y distribuye: • Originales del oficio de petición y del formato de control de envío de documentos al Subdirector de Cultura Física. • Copias del oficio de petición y del formato de control de documentos los archiva para su control.
10	Jefe del Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México	Obtiene el original del oficio y control de envío de documentos se entera, analiza disponibilidad de la coordinación deportiva en tiempo y forma, elabora oficio de respuesta al peticionario y turna a la Subdirección de Cultura Física.
11	Subdirector de Cultura Física	Recibe oficio de respuesta en original y copia, se entera, firma y turna al Jefe del Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México.
12	Jefe del Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México	Recibe oficio de respuesta, turna al peticionario, obtiene acuse y archiva.
13	Peticionario	Recibe oficio de respuesta, se entera, firma acuse y determina si fue positiva la respuesta del IMCUFIDE.
14		En caso de ser negativa conserva su original para los fines que a él le convengan y se retira.
15		En caso de ser positiva la respuesta, acude en la fecha indicada con el Jefe del Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México.
16	Jefe del Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México	Atiende al peticionario, acuerda lugar, hora y fecha de la coordinación del evento deportivo.
17	Peticionario	Se entera de la fecha, lugar y hora.
18	Jefe del Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México	Asiste al evento en tiempo y forma y se entrevista con el representante de la institución u organismo solicitante, coordina el evento junto con él y al finalizar dicho evento, elabora Nota Informativa.
19	Subdirector de Cultura Física	Recibe Nota Informativa firmada del evento en original, acusa de recibido y entrega. Archiva para su control.
20	Jefe del Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México	Recibe acuse y archiva para su control. Fin del procedimiento.

DIAGRAMACIÓN



COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL VALLE DE MÉXICO



MEDICIÓN:

- Indicador para medir la capacidad de coordinación de acciones y eventos

Porcentaje de solicitudes atendidas de manera satisfactoria:

Número mensual de peticiones
de coordinación deportiva
atendidas de manera positiva.

----- x 100 = %

Número mensual de peticiones
de coordinación deportiva

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- Nota Informativa.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Nota informativa.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



(1) Fecha:

NOTA INFORMATIVA

(2) DE:

(3) PARA:

(4) EVENTO:

(5) DESCRIPCIÓN:

ATENTAMENTE —

(6) FIRMA

(7) C.c.p.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del Formato: Nota Informativa
Objetivo del Formato: Respalda la coordinación de eventos deportivos en el Valle de México.
Distribución y Destinatarios: Original: Subdirector de Cultura Física.
 Copia: Jefe del Departamento de Coordinación Operativa Valle de México.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha:	Se deberá escribir de manera clara y con letra de molde, el día, mes y año en que fue elaborada la Nota Informativa.
2	De:	Se deberá escribir de manera clara y con letra de molde, el nombre o nombres junto con el apellido paterno y materno de quien elabora la Nota Informativa.
3	Para:	Se deberá escribir de manera clara y con letra de molde, el nombre o nombres junto con el apellido paterno y materno a quien se dirige la Nota Informativa.
4	Evento:	Se deberá escribir de manera clara y con letra de molde el nombre del evento al cual se le proporcionó la coordinación o asesoría.
5	Descripción:	Se deberá escribir de manera clara y con letra de molde datos relevantes que justifiquen la coordinación del evento.
6	Firma:	Deberá rubricar la persona que elabora la Nota Informativa.
7	C.c.p.:	Se deberá escribir de manera clara y con letra de molde el nombre o nombres junto con el apellido paterno y materno de las personas que recibirán copia de la Nota Informativa.

PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DEL VALLE DE MÉXICO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2011
	Código:	205BI11103
	Página:	

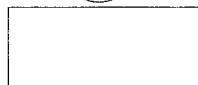
SIMBOLOGÍA



Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.



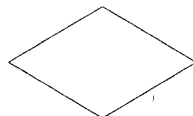
Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.



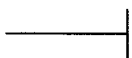
Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso.



Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.



Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.



Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.



Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.



Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (Agosto de 2011): Elaboración del procedimiento: Coordinación de Eventos Deportivos a Instituciones u Organismos Públicos o Privados del Valle de México.

DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento se encuentra en poder de la Dirección de Innovación y Competitividad.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- * Dirección General.
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México.

VALIDACIÓN

C.P. Carlos Alberto Acra Alva
Director General del Instituto Mexiquense
de Cultura Física y Deporte
(Rúbrica).

Lic. Juan Carlos Camacho Chacón
Director Operativo
(Rúbrica).

Alberto Calero Morett
Subdirector de Cultura Física
(Rúbrica).

Profr. Eduardo Ugalde Meneses
Jefe del Departamento de
Coordinación Operativa del Valle de México
(Rúbrica).

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Toluca de Lerdo, Estado de México; a 09 de septiembre de 2011

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **IV Sesión Ordinaria 2011 de la Asamblea General del COPLADEM que sesionará a través de la Comisión Permanente**, programada el próximo 20 de septiembre a las 17:15 horas, en el Salón Guadalupe Victoria del Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Lerdo Poniente Número 300, Puerta 252, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México; a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Registro de Asistencia.

1. Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Designación del Director General de COPLADEM y Toma de Protesta.
4. Lectura y Aprobación del Acta de la III Sesión Ordinaria 2011 de la Asamblea General del COPLADEM.
5. Seguimiento de Acuerdos.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA**

**LIC. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ
(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 466/2009, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES vs. ALBERTO AGUILAR GARCIA, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ODILON CENTENO RENDON, ordenó por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, las diez horas del día doce de octubre del dos mil once, materia del presente juicio, ubicado en: la casa "B", construida sobre el lote número 77, manzana 24, ubicado en la calle Avenida San Martín número 93, del conjunto urbano denominado "Real de San Vicente", Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "La Crónica" de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 307,800.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores..."

Nota: Edicto que se publicará por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 2 de

septiembre de 2011.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

3843.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas catorce de julio y veinticinco de agosto ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN RAUL PATIÑO LOYOLA y VIRGINIA ARELLANO CORTES, expediente 804/2008, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, señaló las diez horas del día doce de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, materia del presente juicio que se encuentra ubicado en la vivienda B, construida sobre el lote número 03, manzana 06, super manzana 18, tipo "A", del conjunto urbano denominado Exhacienda Tlalmimilolpan, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirva de base para el remate la suma de \$ 271,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para su publicación en el periódico "El Sol de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en

los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los tableros del Juzgado en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Texcoco, Estado de México. México, D.F., a 1º de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

3844.-20 y 30 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CENTRO DE COMPUTACION Y VENTAS, S.A. DE C.V., en contra de HAND MAT SUPP INTEGRADORES, S.A. DE C.V. y OTRO, en el expediente número 1085/07, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado, ubicado en zona 1, manzana 56, lote 10, Colonia San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente ubicado en la Avenida de Los Frailes No. 35, Col. Ampliación San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Día, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'470,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 24 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3845.-20, 26 y 30 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 498/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CONTRERAS IRIGOYEN JORGE LUCIO FERNANDO (su sucesión), JOSE MARIA RIVAS MONCAYO y MARIA DEL PILAR CONTRERAS IRIGOYEN, en contra de SUSANA LUGO RAMOS y JORGE EDUARDO MUÑOZ LARA, expediente número 498/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil once, las diez horas con treinta minutos del día doce de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en la calle Jacarandas número 6, lote 3, manzana 26, zona uno, del Ex Ejido de San Mateo Tezoquiapan, Chalco, Estado de México, sirviendo

de base para el remate la cantidad de \$ 1'421,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Prensa", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado. México, D.F., a 19 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3846.-20 y 30 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GONZALEZ PADILLA GLORIA YOLANDA, en el expediente No. 287/2010, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día doce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 144, lote 43, manzana XXV, condominio 319, condominal "E" número oficial 1, de la Avenida Hacienda Los Almendros, del conjunto habitacional de interés social, denominado Hacienda Cuautitlán, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico La Crónica, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 657,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 30 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3847.-20 y 30 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 519/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por JOSE GUTIERREZ HERRERA, respecto del bien inmueble denominado "El Trigo", ubicado en el poblado de San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 306.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con María Elena Medina Santiago; al sur: 17.00 metros con calle sin nombre; al oriente:

18.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 18.00 metros con María Margarita Rivera Jaramillo. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a trece de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

3848.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO JURADO ESCUTIA, e INMOBILIARIA VAZE S.A., la C. ROSALBA GASTALDI ROBLES, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 383/2010, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del lote de terreno número siete de la manzana cuarenta y cinco, súper manzana veinticuatro, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La declaración mediante sentencia firme, en el sentido de que la suscrita por virtud de la prescripción positiva, usucapión, me he convertido en propietaria del lote de terreno antes indicado; C).- La cancelación de la inscripción que obra en favor de INMOBILIARIA VAZE, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, respecto del lote de terreno antes referido y en su lugar aparezca nueva inscripción a favor de la suscrita como única y auténtica propietaria del inmueble materia de la litis, y D).- El pago de los gastos y costas judiciales. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de compraventa con el señor ROBERTO JURADO ESCUTIA, en su carácter de vendedor, persona que en ese momento detentaba la posesión del bien a título de propietario, pública, pacífica, de buena fe y a la vista de todos los vecinos, posesión que hace suya, asimismo su vendedor le entregó la posesión jurídica y material del inmueble, la cual ha conservado desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, estableciendo su domicilio particular y lo ha poseído a título de dueña, en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, teniendo dicho bien las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 metros con lote 06, al sur: en 16.80 metros con lote 08, al oriente: en 09.00 metros con lote 32 y al poniente: en 09.00 metros con calle Hemisclio a Juárez. Con una superficie total de: 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico "Ocho Columnas" de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a uno del mes de septiembre del año

dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de agosto de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

570-B1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 544/2011, promovido por ARIADNA TERESA HERNANDEZ PICHARDO, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda La Quemada, sin número, San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.15 metros con GRUPO INMOBILIARIO EN EDUCACION S.A. DE C.V.; al sur: 15.70 metros con calle Hacienda La Quemada; al oriente: 26.40 metros con Jesús Enrique Aldana Sánchez; y, al poniente: 27.66 metros con María Carlota Hernández Bedolla. Con una superficie total de: 416.8026 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 9/09/2011.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3833.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 156/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre reconocimiento de paternidad, promovido por ALBINA MARTHA MONDRAGON GARCIA, en contra de FERNANDO ESTRADA MILLAN, el Juez del Conocimiento mediante auto de fecha doce de septiembre del año dos mil once, se señalaron las once horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos consistente en: 1.- Vehículo marca Chrysler tipo Voyager Van color rojo, modelo 2000, placas LPU-4474, serie 2 C 4 G P 2 5 R 2 Y R 7 9 5 7 5 9, transmisión automática, 6 cilindros, inyección, con palanca al volante, eléctrico, motor a gasolina, desgaste de rodamiento en las cuatro ruedas, cristales completos oscuros, unidad de luz derecha con reparación de silicón, pintura en mal estado, fascia delantera con daños, abolladura en el cofre, raspaduras en carrocería, falta una luz, sin autoestereo, visera de copiloto dañada, vestidura en mal estado con seguros y elevadores eléctricos, faros, calaveras y direccionales, interiores en tela gris, con llave y control remoto. Ordenándose la publicación de los edictos que se publicarán el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para el

remate la cantidad de \$29,898.15 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 15/100 M.N.), suma en la que fue valuado por el perito tercero en discordia.

Sultepec, México, a catorce de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-
Acuerdo de fecha: doce de septiembre del año dos mil once.-
Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3834.-20 septiembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 397/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FRIAS FERNANDEZ ANGELICA MARCELA (ANTERIORMENTE BANCO DEL ATLANTICO S.A.), ahora RODRIGUEZ BRIONES LUCERO, en contra de ROMEO MARTINEZ MACIAS, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, mediante auto de fecha ocho de agosto, primero de abril, ambos del año en curso, que en lo conducente dice: señaló las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 doce de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado consistente en la casa ubicada en la calle Cerro de Guadalupe número 104 del fraccionamiento Los Pirules, lote 13, manzana V, Municipio de Tlalneapantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'468,800.00 UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor señalado por el perito designado por la parte actora. Haciéndose del conocimiento a los postores que para participar en la diligencia antes ordenada deberán de exhibir el diez por ciento (10%), de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito a favor de este Juzgado, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo así, se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "La Crónica", así como al C. Juez competente en Tlalneapantla, Estado de México, se sirva publicar los edictos por dos veces en los tableros de aviso de su Juzgado, en el periódico que para tal efecto autorice el C. Juez exhortado, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de agosto de 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

3831.-20 y 30 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

AUSENTE: AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO PABLO:

En los autos del expediente número 784/2009, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ

CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO, promovido por JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, por su propio derecho y en su carácter de descendientes directos del presunto ausente, por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se admitió a trámite la solicitud y el veinticuatro de febrero del presente año, se designó depositario de los bienes del ausente, recayendo dicho nombramiento a favor de MA. DE LA PAZ HERNANDEZ BERNABE, así como también, se ordenó citar al ausente por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por representante legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, toda vez que las promoventes de nombres JULITA, ALICIA y MA. DE PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, en su carácter de hijas, están solicitando su declaración de ausencia, debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3835.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

En los autos del expediente 280/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por NOE PEREZ GUTIERREZ, respecto de un inmueble ubicado en la calle sin nombre, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, México, con una superficie de 11,447 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 58.54 metros y 76.46 metros linda con Tranquilina Cruz, al sur este: 132.32 metros y linda con señores Madrigal Dimas y hermanos Pérez Rodríguez, al sur oeste: 89.75 metros con Noé Pérez Gutiérrez, al oriente: 32.29 metros y 1.88 metros colinda con Planta de Luz y Fuerza y al poniente: 27.05 metros y 23.64 metros linda con Alfredo Pacindo y Ma. de Jesús Vargas, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 26 de agosto de dos mil once 2011.-Doy fe.-Fecha del acuerdo veintidós de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3836.-20 y 23 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En los autos del expediente 736/2011, promovido por J. JESUS RUIZ y/o JESUS RUIZ VILLEGAS y/o J. JESUS RUIZ VILLEGAS y/o JESUS RUIZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de un predio denominado "Las Peñitas o Zacualtepitongo" de tipo rústico ubicado en carretera San Miguel Atlamajac, Santa Ana Tlachiahualpa sin número en la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México,

que adquirió mediante contrato de privado de compraventa celebrado con CEFERINO SANCHEZ FUENTES, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros antiguamente con sucesión del Sr. Cristóbal León actualmente con el Sr. Emilio León Romo, al sur: 112.00 metros antiguamente con sucesión del Sr. Cristóbal León actualmente con el Sr. Francisco León Romo, al oriente: 70.00 metros antiguamente con el Sr. Marciano Romo Avila actualmente con el Sr. Julio Romo Alemán, al poniente: 81.30 metros antiguamente con sucesión de Justina León Romo actualmente con Sra. Patricia Santillán León. Con una superficie de 7,702.08 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a veinticinco de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3840.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 824/2007.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EMILIO SAMUEL ROMERO BERMUDEZ, expediente número 824/2007, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta. . . y como lo solicita el ocurrente. . . , se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en sitios de costumbre del Juzgado competente en Tecámac, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del Diario Imagen y en un periódico del Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, inmueble ubicado en vivienda identificada como tipo interés medio unidad "E", marcada con el número oficial 9, del condominio comercialmente conocido con el nombre de Privada Cuesta, así como el 5.0000% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida, que es el lote 8, de la manzana 15, del conjunto urbano habitacional denominado Villa del Real Sexta Sección, localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Tecámac, Estado de México. . . -Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Evangelina Díaz Abascal ante el C.

Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3841.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ZEPEDA TERAN ABRAHAM y GUADALUPE MEJIA MARTINEZ, con número de expediente 1017/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble materia de este procedimiento ubicado en lote dieciséis, manzana cincuenta y tres conforme a la actual nomenclatura, número cuarenta y seis "B" de la calle Retorno del Bosque de Caobas, del Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en el avalúo, siendo postura legal y sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$252,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda las diez horas con treinta minutos del día doce de octubre de dos mil once, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4º. Piso, torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal..

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso de este H. Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha señalada para el remate igual plazo.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

984-A1.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 759/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ RODRIGUEZ JULIAN e IRENE RAMIREZ AYALA en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA Y DE LA CONCHA y MARIA GUADALUPE AGUILAR MENENDEZ, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó diversos autos de fechas treinta y uno, cuatro ambos de agosto, ocho de julio, veintitrés de junio y audiencia de fecha veintidós de marzo todos ellos del año dos mil once, que en su parte conducente dicen: . . . y se señalan las trece horas del día seis de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble departamento en condominio marcado con el número trescientos uno guión "B", ubicado en el edificio número diecisiete de la calle José Damián Ortiz de Castro y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido que es el número "D", guión dos de la manzana cuarenta y tres del Fraccionamiento Loma Suave en Ciudad Satélite, Municipio de

Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ... sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la cantidad antes precisada, con reducción del diez por ciento. ... Notifíquese.-Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

987-A1.-20, 26 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISAIAS GUSTAVO SANTOS VAZQUEZ y OTRA, expediente número 529/05, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día doce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Valle de Toluca, número 9, lote 110, manzana 107, Colonia Fraccionamiento Vista del Valle en San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53296, con las medidas y colindancias que constan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,434,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de agosto del 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

984-A1.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR.

Se le hace saber que en el expediente 498/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Derecho Familiar, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA EVANGELINA CARMONA GONZALEZ, en contra de MARGARITO SUAREZ MEZA, en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que admitió la demanda y por auto del veinticuatro de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARGARITO SUAREZ MEZA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, B).- La liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos costas judiciales. Hechos: 1.- El doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco

contrajeron matrimonio, 2.- Procrearon a tres hijos de nombres GRISELDA GUADALUPE, OSCAR y ESTEFANIA de apellidos SUAREZ CARMONA. 3.- Establecieron su domicilio en calle Cardenales, manzana catorce, lote cinco, casa doce, Colonia Villas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Con el paso del tiempo el demandado comenzó a alejarse, cayendo en el alcoholismo lo que derivó en falta de interés y originó con ello poca tolerancia a la convivencia matrimonial, haciendo más difícil la vida marital. 5.- El trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, comenzó a beber de manera consecutiva, llegando al grado de volverse adicto, dejando de cumplir con sus obligaciones más elementales. 6.- La vida que tenía con el demandado se llegó a volver hostil. 7.- El veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, el hoy demandado salió del domicilio conyugal sin volverlo a ver. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

985-A1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ANGEL RIVERA DE LA TORRE y MARIA JOSEFINA SANTOS VILLAFUENTE DE RIVERA, expediente número 887/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda número nueve, sobre el lote número 22, manzana número 2, condominio 28, sección III, de la calle Circuito Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en el Conjunto Habitacional Héroes Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de octubre del año dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

Este edicto es autorizado por la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, adscrita al Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo civil del Distrito Federal, en términos del artículo 58, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil once.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

3842.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Se hace saber: que en el expediente marcado con el número 36/2011, promovido por BERNABE FELIX MERCADO VARGAS, en contra de JESUS ROSSANO PERALTA y EDELMIRA ALVARADO GARCIA, en el Juicio Ordinario Civil, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, donde reclama las siguientes prestaciones de la señora EDELMIRA ALVARADO GARCIA: a).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito BERNABE FELIX MERCADO VARGAS y que por ende he adquirido la propiedad respecto del lote uno de los en que se subdividió el lote siete del inmueble denominado "Ignacio Anselmo", ubicado en la calle Hacienda de Torrecillas sin número, Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 metros colindando con lote 2 resultante de la subdivisión hoy Eduardo Rueda Arteaga, al sur: 25.00 metros colindando con Víctor Hugo Guerrero Valderrama hoy con Jesús Rossano Peralta, al oriente: 10.00 metros colindando con calle privada Manuel de la Muria, al poniente: 10.00 metros colindando con calle privada Ignacio Fransloceros, inmueble que tiene una superficie aproximada de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados). Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 155, del volumen 433, del libro primero, sección primera de fecha 14 de mayo del año de 2001, a favor del hoy demandado JESUS ROSSANO PERALTA. La inscripción a favor del suscrito BERNABE FELIX MERCADO VARGAS en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de la declaración judicial por sentencia definitiva de mi derecho de propiedad por usucapión sobre el inmueble objeto del presente juicio, así como la cancelación del antecedente registral a favor de la hoy demandada, de conformidad con los datos registrales que proporciono. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Se le hace saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la presente demanda en su contra, por sí, por mandatario o procurador, también se hace de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, y el juicio se continuará en rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Ordenado en auto en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3839.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 170/34/2011, EL C. GABRIEL SALAZAR COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Juan Jalpa, Municipio de San

Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 48.39 m con José Octaviano Flores Tapia; al sur: 32.87 y 15.70 m con calle sin nombre; al oriente: 48.55 m con Pedro Maya Piña; y al poniente: 42.17 m con calle sin nombre. Con superficie aproximada 2,268.11 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de junio de 2011.-Rúbrica.

3849.-20, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 127461/1074/2011, GLORIA OROZCO DE FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 104.00 mts. con terreno del Sr. Aristeo Escobedo y Juan Romero, al sur: 102.80 mts. con terreno del Sr. Gregorio Hernández Robles, y Sr. Carmen Hernández Robles, al oriente: 20.80 mts. con Sr. Herminio Martínez, al poniente: 20.10 mts. con Apolinar Martínez. Superficie aproximada: 2,038.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3832.-20, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 123545/1034/2011, ANASTACIO JOSE VALLEJO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Progreso sin número, Col. Shingade, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 6.50 m con la Sra. Teresa Miranda, al sur: 9.20 m con calle 15 de Mayo, al oriente: no hay medida con carretera a San Juan Tilapa, al poniente: 7.00 m con Rafael Solís Velázquez. Superficie aproximada 23.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3837.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 123546/1033/2011, ANASTACIO JOSE VALLEJO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Progreso sin número, Col. Shingade, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con Leonor Albarrán, al sur: 13.22 m con calle 15 de Mayo, al oriente: 15.76 m con Rafael Solís Velázquez, al poniente: 23.00 m con Alonso Rivera. Superficie aproximada 193 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3838.-20, 23 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
P U B L I C A C I O N N O T A R I A L**

JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE, Notario Público No. 40 del Estado de México, hago saber para los efectos del Artículo 13, del Código Civil Federal, que en Escritura Pública Número **41,081** del Volumen No. **1135** de fecha **25 de julio de 2011**, se hizo constar **LA RADICACION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR **WERNER STEIN ILG**, que otorgó la señora **MARIA DEL CARMEN BLANCO SALGADO**, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", Y DE "ALBACEA".

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40 DEL
ESTADO DE MEXICO.

986-A1.-20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **24,556** de fecha **20 de junio del 2011**, otorgada ante el suscrito notario, los señores **JUAN IGNACIO ROCHA NAVA, MONICA GRACIELA ROCHA BARRIOS, CLAUDIA ROCHA BARRIOS y MARIBEL ROCHA BARRIOS**, en su carácter respectivamente de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta en primer grado, de la autora de dicha sucesión, llevaron a cabo **LA RADICACION E INICIO DE LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la extinta señora **MARIA GRACIELA BARRIOS NAVA**, quien también utilizaba el nombre de **GRACIELA BARRIOS NAVA**, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, julio 22 del 2011.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

983-A1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO DE OCAMPO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **DAVID MAYEN ROCHA**, Notario Público número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por Acta número 11840, de fecha 05 de Agosto de 2011, otorgada ante mi fe, los señores **JUANA CARMEN VILLARREAL SANTILLAN, ROBERTO VILLARREAL SANTILLAN, NESTOR GONZALO VILLARREAL SANTILLAN, FELIPA DE JESUS VILLARREAL SANTILLAN, MARIO VILLARREAL SANTILLAN y VICTOR VILLARREAL SANTILLAN**, comparecieron, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de los de cujus, **RADICANDO E INICIANDO**, ante el

suscrito Notario, **LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** a bienes de las **SUCESIONES INTESTAMENTARIAS** de los señores **ESPERANZA SANTILLAN MEJIA y ERNESTO VILLARREAL RAMIREZ**.

ZUMPANGO DE OCAMPO, MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID MAYEN ROCHA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 52
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

983-A1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **24,465** de fecha veintiséis de Mayo del dos mil once, se radicó en esta notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora **FLORISA MOLGORA MAGAÑA** a petición de sus presuntos herederos los señores **MARIA DE LOURDES LORENA CALDERON MOLGORA** en su carácter de albacea, en favor de si misma y de los señores **MARCO ANTONIO JOSE CALDERON MOLGORA, CESAR GUILLERMO CALDERON MOLGORA, JESUS EDUARDO CALDERON MOLGORA**, este último actuando por su propio derecho y en representación de la señora **NADIA FLORISA CALDERON MOLGORA**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 09 días del mes de junio del año 2011.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33.

983-A1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mí, número **41,118**, de fecha 08 de Septiembre del 2011, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: **EL RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** del señor **RAYMOND ROY MASSRY NAKASH**, que otorgó la señora **DOLORES GABRIELA MONROY FERNANDEZ**; la **ACEPTACION de HERENCIA**, el **RECONOCIMIENTO de sus DERECHOS HEREDITARIOS** y la **ACEPTACION del CARGO de ALBACEA**, en la que la propia señora **DOLORES GABRIELA MONROY FERNANDEZ**, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-DOY FE.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 08 de septiembre del 2011.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

983-A1.-20 y 29 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

Secretaría de Educación
Contraloría Interna

EXPEDIENTE: CI/SE/QJ/58/2009
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V XIII, 30 fracción XXIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 42, 43, 45, 46, 52, 53, 59, 60, 62, 63 y 91, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.4, 1.7 y 1.8 fracción I del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 25, 26, 33, 106, 113, 114, 115, 123, 124 y 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 11 de enero de dos 2001; éste Organo de Control Interno, por este conducto se le notifica al **C. JESUS IBÁÑEZ HUERTA**, la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación:

EXPEDIENTE:	CI/SE/QJ/58/2009
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	Con fundamento dispuesto en los artículos 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es dable a imponer al C. JESUS IBÁÑEZ HUERTA , la SANCION ECONOMICA relativa a un tanto del daño por la cantidad de \$132,848.83 (CIENTO TREINTA DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) , equivalente a 78.10 veces el salario mínimo mensual vigente al día de su pago, en términos del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo que el C. JESUS IBÁÑEZ HUERTA , deberá pagar el importe de la citada sanción económica en la Caja General de Gobierno en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, debiendo presentar a ésta Contraloría Interna el recibo oficial que así lo acredite, en términos del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; debiendo pagar dicha cantidad en el término de 17 días hábiles posteriores al en que cause efecto la notificación; previéndole que para el caso de no dar cumplimiento, dicho cobro se hará efectivo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de las disposiciones administrativas y fiscales aplicables.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento del **C. JESUS IBÁÑEZ HUERTA**, que tiene el derecho de promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México; a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

C.P. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

3850.-20 septiembre.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, MEXICO**

**DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA
ACUERDO DELEGATORIO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 108 párrafo primero, 109 fracción III, 113 y 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 42, 43, 52 párrafo primero y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios; 1 fracción III, 18 fracción II, 28 y 30 fracción II de la Ley del Agua del Estado de México, asimismo por lo señalado en el decreto número 254, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 90, en fecha nueve de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, aprobado por la "LI" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán y por último con las facultades conferidas al Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tultitlán, mediante el quinto punto orden del día la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, por sus siglas OPD-APAST, correspondiente al período administrativo 2009-2012, celebrada en fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, el Director General del Organismo Público Descentralizado en cita; emite el siguiente acuerdo delegatorio al contralor Interno de este Organismo Descentralizado.

PRIMERO.- Se abroga el acuerdo delegatorio de Facultades del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, Estado de México, OPD-APAST, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 36, de fecha el diecinueve de agosto de dos mil cinco.

SEGUNDO.- Se faculta al Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, Estado de México, para que a nombre y representación del Director General de esta Descentralizada, inicie períodos de información previa ordenando y practicando todas y cada una de las diligencias necesarias para establecer las circunstancias del caso concreto, y estar en posibilidad de determinar la conveniencia de iniciar o no el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente; así como para investigar, instaurar, tramitar y desahogar todas y cada una de las etapas procedimentales, derivadas de los procedimientos administrativos disciplinarios, de situación patrimonial y resarcitorios previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, hasta la emisión de la resolución correspondiente. Dejando a salvo los derechos para que la función sancionadora indistintamente pueda ser ejercida por el funcionario facultado legalmente para tal efecto; por tanto se ordena su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO APROBARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, POR SUS SIGLAS OPD-APAST.

C U M P L A S E

C.P. Marco Antonio Calzada Arroyo

Presidente Municipal Constitucional de Tultitlán y Presidente del Consejo
Directivo del "OPD-APAST"
(Rúbrica).

Lic. Valente Rodríguez López
Suplente del Síndico Municipal y
Comisario del "OPD-APAST"
(Rúbrica).

C. Hugo Orozco Ortiz
Primer Vocal y Representante de
Organizaciones Vecinales
(Rúbrica).

A u s e n t e

C. Zenaido Bernal Cuello
Tercer Vocal y Representante del
Sector Industrial

C. José Luis Leal González
Director General del "OPD-APAST"
(Rúbrica).

C. José Luis Pérez Cortés
Primer Regidor y Representante del H.
Ayuntamiento de Tultitlán ante el
Consejo Directivo del "OPD-APAST"
(Rúbrica).

C. Alvaro Martínez Baltazar
Segundo Vocal y Representante de
Organizaciones Comerciales
(Rúbrica).

Arq. Luis Miguel Urieta
Representante Suplente de la CAFM
(Rúbrica).

Lic. José Guadalupe Cortés Fragoso
Secretario de Actas del Consejo
Directivo del "OPD-APAST"
(Rúbrica).

3830.-20 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de Mayo de 2008.

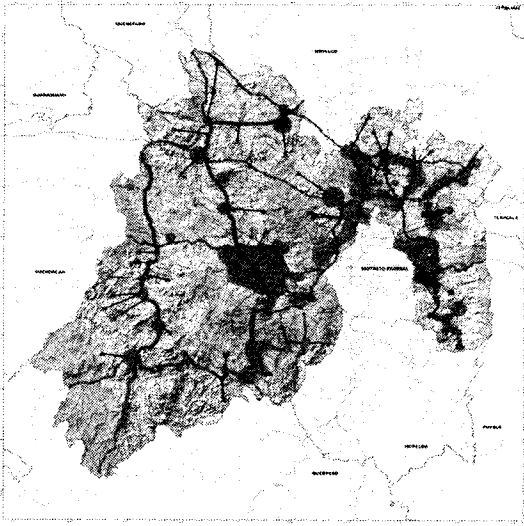
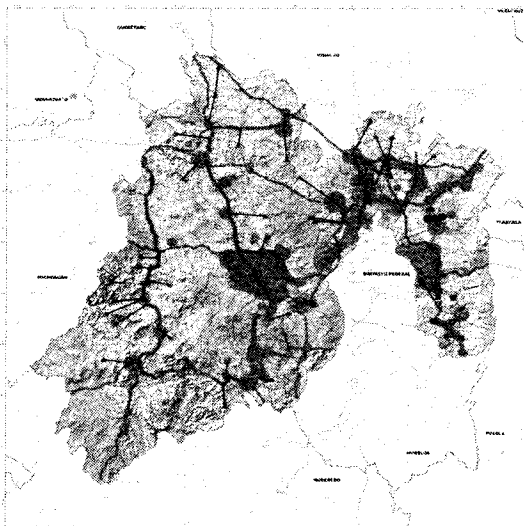
Págs.	Dice...	Debe Decir...
Pág. 51	Política Nivel Municipal Valle de Bravo CONSOLIDACION	Política Nivel Municipal Valle de Bravo CONTROL
Pág. 63	4º Párrafo Consolidar el Desarrollo Turístico de Valle de Bravo, para capitalizar la construcción de un ramal de la autopista Toluca-Zitácuaro, mediante la ampliación y el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento urbano	4º Párrafo: Controlar el Desarrollo Urbano de Valle de Bravo, limitando la autorización de proyectos de impacto regional
Pág. 68	Valle de Bravo CONSOLIDACION	Valle de Bravo CONTROL
Pág. 123	Plano E-05 SISTEMA DE CIUDADES	Se sustituye plano E-05 SISTEMA DE CIUDADES

ARQ. EDUARDO RODRIGUEZ ESTRADA
 DIR. DE PLANEACION URBANA Y REGIONAL
 (RUBRICA).

3828.-20 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 19 de mayo de 2008.

Referencia	DICE	DEBE DECIR
	PLANO E5: SISTEMA DE CIUDADES	Sustituye al plano E5 SISTEMA DE CIUDADES del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" de fecha 19 de Mayo de 2008.
PLANO E5		

ARQ. EDUARDO RODRIGUEZ ESTRADA
 DIR. DE PLANEACION URBANA Y REGIONAL
 (RUBRICA).

3828.-20 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/005/2011
SE NOTIFICA RESOLUCION.****EDICTO**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIII y 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 45, 49, 52, 59, fracciones I a la IV, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI, XIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; por este conducto se le notifica al **C. AMILCAR MIGUEL MORALES PERALES**, la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación:

EXPEDIENTE:	DGR/DRA-A/MB/005/2011
IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	Haber presentado en forma extemporánea su manifestación de bienes por alta en el servicio público; infringiendo con ello lo dispuesto en los artículos al transgredir lo dispuesto en los artículos 42, fracciones XIX y XXII; 79, fracción II, 80, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; I.I, fracción I y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 párrafos segundo y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone al C. ALMICAR MIGUEL MORALES PERALES , una sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base por un importe de \$9,569.83 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 837/100 M. N.) , misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibido que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; asimismo, se hace del conocimiento del C. ALMICAR MIGUEL MORALES PERALES , que deberá exhibir ante esta autoridad el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. ALMICAR MIGUEL MORALES PERALES**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad o juicio contencioso administrativo en contra de la resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los catorce días del mes de septiembre del dos mil once. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **M. en D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**.
RUBRICA.